

COMISIÓN EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva de LIPASAM, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos, cuya propuesta motivada se adjunta, lo que se traslada para su conocimiento y efectos:

ACUERDOS

- Excluir del procedimiento de contratación del servicio de recogida selectiva monomaterial de papel/cartón comercial asimilable a doméstico mediante el sistema denominado “puerta a puerta comercial” en determinadas zonas de la ciudad de Sevilla (Exp. CE 18/2018) a las entidades AISOL SL y AVISA SERVICIOS INTEGRALES SL por presentar ofertas no válidas.
- Declarar DESIERTO el procedimiento de contratación del servicio de recogida selectiva monomaterial de papel/cartón comercial asimilable a doméstico mediante el sistema denominado “puerta a puerta comercial” en determinadas zonas de la ciudad de Sevilla (Exp. CE 18/2018).
- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de recogida selectiva monomaterial de papel/cartón comercial asimilable a doméstico mediante el sistema denominado “puerta a puerta comercial” en determinadas zonas de la ciudad de Sevilla (Exp. NEG 28/2018), por el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168, letra a), 1º de la Ley 19/2017, de Contratos del Sector Público, manteniendo su carácter restringido, con la empresa AISOL SL, en su calidad de única entidad que ha concurrido cumpliendo la condición de ser una Empresa de Inserción, sin que se altere el presupuesto base de licitación ni se introduzca modificación sustancial alguna sobre el Pliego de condiciones original del expediente de contratación CE 18/2018.
- Facultar a la Directora Gerente para iniciar el procedimiento negociado NEG 28/2018 con AISOL SL, impulsar los contactos necesarios con esta empresa para lograr el cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en los Pliegos, así como para adjudicar el contrato si el procedimiento de contratación culmina satisfactoriamente, resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en la ejecución de los acuerdos anteriores y suscribir los documentos que fueran necesarios para materializar los mismos, debiendo dar cuenta de las decisiones adoptadas a esta Comisión Ejecutiva.

Sevilla, en la fecha indicada a pie del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL DE LIPASAM